


Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2025-**017199** DICAR – GRULO – 29.25

Ciudad y Fecha: Bogotá 01 de abril del 2025.

Señor brigadier general  
**JOSÉ JAMES ROA CASTAÑEDA**  
 Director de Carabineros y Protección Ambiental  
 Avenida Boyacá 142 A-55  
 Bogotá D.C

**ASUNTO:** informe de supervisión de la orden de compra 137723.

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO X O FINAL     

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>07/03/2025</b>	<b>Hasta</b>	<b>01/04/2025</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**


Mediante comunicación oficial No. GS-2024-065600-DICAR del 04/12/2024, el señor Brigadier general JOSÉ JAMES ROA CASTAÑEDA en calidad de Director de Carabineros y Protección Ambiental, nombró como supervisor de la orden de compra al señor Capitán ISAZA BEDOYA BALTAZAR Responsable Movilidad DICAR.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-000522-DICAR del 04/01/2025, el señor brigadier general JOSÉ JAMES ROA CASTAÑEDA en calidad de Director de Carabineros y Protección Ambiental, nombró como supervisor de la orden de compra al señor intendente jefe CIFUENTES QUINTANA JEISSON Almacenista de Movilidad DICAR.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-005857-DICAR del 04/02/2025, el señor brigadier general JOSÉ JAMES ROA CASTAÑEDA en calidad de Director de Carabineros y Protección Ambiental, nombró como supervisor de las órdenes de compra al señor subintendente MONTAÑA HUERTAS JORGE LUIS responsable de Movilidad DICAR.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** (4)

1. Informe de supervisión del mes de diciembre GS-2024-067139-DICAR, comprendido entre el 05/12/2024 al 27/12/2024 con fecha del 28 de diciembre de 2024.


Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe de supervisión del mes de enero GS-2025-004556-DICAR, comprendido entre el 27/12/2024 al 27/01/2025 con fecha del 29 de enero de 2025.
- Informe de supervisión del mes de febrero GS-2025-006246-DICAR, comprendido entre el 27/01/2025 al 05/02/2025 con fecha del 06 de febrero de 2025.
- Informe de supervisión del mes de marzo GS-2025-012253-DICAR, comprendido entre el 06/02/2025 al 06/03/2025 con fecha del 06 de marzo de 2025.

#### Información del contrato u orden de compra


Contrato No. / Orden de compra No.	OC. 137723.
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos camionetas marca Chevrolet de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, que trata de la adquisición de (i) servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obras, y (ii) adquisición de autopartes.
Contratista	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
Representante legal	José Oscar Espitia Sierra
Valor inicial del contrato u orden de compra	Ciento veintiocho millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos veintiséis pesos con noventa y nueve sentados moneda corriente colombiana. (\$ 128.785.326,99)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	Ciento veintiocho millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos veintiséis pesos con noventa y nueve sentados moneda corriente colombiana. (\$ 128.785.326,99)
Plazo de ejecución inicial	05/12/2024 AL 30/06/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	05/12/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2025
/Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

#### 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

- Durante el transcurso del mes de marzo de la presente vigencia el contratista realizó el mantenimiento de 40 vehículos que se relacionan más adelante, mantenimiento que se realizó de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en el acuerdo marco de precios, así:

MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR – CAMIONETAS CHEVROLET						
Nro.	OT	SIGLAS	PLACA	SIGEA	MARCA	VALOR TOTAL
1	17999	04-1404	FWY013	PE-DICAR-2025-234	CHEVROLET	\$ 1.575.744,07
2	18068	04-1624	FWY219	PE-DICAR-2025-284	CHEVROLET	\$ 934.621,03
3	18036	04-1399	FWX997	PE-DICAR-2025-264	CHEVROLET	\$ 574.451,64
4	18035	04-1461	GEV347	PE-DICAR-2025-250	CHEVROLET	\$ 272.692,01
5	17976	04-1623	FWY218	PE-DICAR-2025-205	CHEVROLET	\$ 947.221,03
6	17871	04-1315	FWX976	PE-DICAR-2025-302	CHEVROLET	\$ 2.444.850,00
7	17941	04-1614	FWY209	PE-DICAR-2025-228	CHEVROLET	\$ 614.574,00
8	17936	04-1388	FWY005	PE-DICAR-2025-187	CHEVROLET	\$ 1.427.316,02
9	17931	04-1175	OUC351	PE-DICAR-2025-206	CHEVROLET	\$ 574.451,64
10	17930	04-1173	OUC349	PE-DICAR-2025-207	CHEVROLET	\$ 574.451,64
11	17887	04-1394	FWY001	PE-DICAR-2025-208	CHEVROLET	\$ 574.451,64
12	17886	04-1172	OUC348	PE-DICAR-2025-167	CHEVROLET	\$ 574.451,64
13	17885	04-1171	OUC347	PE-DICAR-2025-212	CHEVROLET	\$ 574.451,64
14	17884	04-1238	OLO821	PE-DICAR-2025-209	CHEVROLET	\$ 574.451,64
15	17883	04-1258	OLO899	PE-DICAR-2025-230	CHEVROLET	\$ 574.451,64
16	17882	04-1389	FWY006	PE-DICAR-2025-227	CHEVROLET	\$ 574.451,64
17	17881	04-1256	OLO897	PE-DICAR-2025-226	CHEVROLET	\$ 574.451,64
18	17795	04-1206	OLO777	PE-DICAR-2025-133	CHEVROLET	\$ 1.888.975,97
19	17805	04-1301	FWX962	PE-DICAR-2025-131	CHEVROLET	\$ 1.010.941,00
20	17806	04-1642	FWY237	PE-DICAR-2025-123	CHEVROLET	\$ 3.050.418,20
21	17740	04-1867	ODT548	PE-DICAR-2025-121	CHEVROLET	\$ 1.337.554,02
22	18120	04-1613	FWY208	PE-DICAR-2025-286	CHEVROLET	\$ 631.013,02
23	18121	04-1305	FWX966	PE-DICAR-2025-292	CHEVROLET	\$ 574.451,64
24	18182	04-1627	FWY222	PE-DICAR-2025-308	CHEVROLET	\$ 630.573,01
25	18192	04-1218	OLO788	PE-DICAR-2025-315	CHEVROLET	\$ 619.426,64
26	18236	04-1621	FWY216	PE-DICAR-2025-328	CHEVROLET	\$ 645.548,63
27	18285	04-1300	FWX961	PE-DICAR-2025-342	CHEVROLET	\$ 574.451,64
28	18302	04-1287	FWX948	PE-DICAR-2025-344	CHEVROLET	\$ 1.014.982,26
29	18276	04-0180	IWJ744	PE-DICAR-2025-365	CHEVROLET	\$ 5.159.687,96
30	18221	04-1190	OUC490	PE-DICAR-2025-366	CHEVROLET	\$ 454.204,48
31	18277	04-0180	IWJ744	PE-DICAR-2025-367	CHEVROLET	\$ 2.523.452,05
32	18213	04-0180	IWJ744	PE-DICAR-2025-368	CHEVROLET	\$ 4.247.110,00
33	18320	04-1461	GEV347	PE-DICAR-2025-364	CHEVROLET	\$ 574.451,64
34	18384	04-1240	OLO823	PE-DICAR-2025-383	CHEVROLET	\$ 574.451,64

Página 4 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


35	18413	04-1288	FWX949	PE-DICAR-2025-394	CHEVROLET	\$ 574.451,64
36	18434	04-1461	GEV347	PE-DICAR-2025-402	CHEVROLET	\$ 930.733,01
37	18437	04-1315	FWX976	PE-DICAR-2025-400	CHEVROLET	\$ 1.003.587,25
38	18477	04-1801	JYP616	PE-DICAR-2025-407	CHEVROLET	\$ 1.404.728,02
39	18480	04-1175	OUC351	PE-DICAR-2025-408	CHEVROLET	\$ 934.621,03
40	18481	04-1182	OUC481	PE-DICAR-2025-409	CHEVROLET	\$ 71.096,99
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 44.392.446,30</b>

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o debito	Valor neto
APV - 35180	10/03/2025	\$ 44.392.446,56	\$ 0,00	\$ 44.392.446,56
NCE - 1889	10/03/2025	\$ 0,00	\$ 0,26	\$ 0,26
<b>Valor total bienes y/o servicios recibidos</b>		<b>\$ 44.392.446,56</b>	<b>\$ 0,26</b>	<b>\$ 44.392.446,30</b>

**Nota:** se deja constancia que la empresa AUTOINVERCOL SA, maneja un programa contable en el cual, al momento de cargar los valores fijados en la orden de compra en mención, genera variaciones en centavos, por tal motivo se deben generar notas débito o crédito según sea el caso, para el presente se hace necesario generar una nota crédito número NCE 1889 por valor de \$ 0,26 centavos, con fin de ajustar la facturación al valor total del recibido a satisfacción.

**2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES  
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso. 2. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco. 3. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 4. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas. 5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. 6. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios. 7. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra. 8. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud. 9. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF. 10. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago. 11. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca.	SI	N/A

Página 5 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<p>12. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.</p> <p>13. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf</a>.</p> <p>14. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.</p> <p>15. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.</p> <p>16. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.</p> <p>17. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>18. Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.</p> <p>19. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27.</p> <p>20. Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.</p> <p>Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.</p>		
---	--	--

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Las relacionadas en el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, las cuales están relacionadas en la Guía para comprar en la Tienda virtual del Estado Colombiano.	SI	CUMPLE


**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**  
N/A.

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (117) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (90) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 10 Facturación y pago del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii)

Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.


La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitario, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de

Página 7 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.

Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.

Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.

Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.


Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos: (correspondiente a DICAR)

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 128.785.326,99	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 68.669.311,00	53,32%

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Valor total facturado	\$ 68.669.311,00	53,32%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 44.392.446,30	34,47%
Valor pagado	\$ 24.276.864,70	18,85%
Valor pendiente de entrega	\$ 60.116.015,99	46,68%

**B. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
constancia de recibido (3)	\$ 44.392.446,30	07/03/2025 al 31/03/2025	\$ 44.392.446,56 \$ 0.26	APV - 35180 NCE - 1889	pendiente	pendiente	pendiente

**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**

No aplica

**1. RECOMENDACIONES**

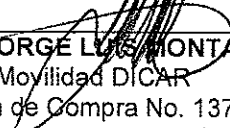
El contratista debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos, sean los recomendados por el fabricante del automóvil en el manual de garantía del vehículo.


**2. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.


El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI</b> <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO</b> ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma   
 Subintendente **JORGE LUIS MONTANA HUERTAS**  
 Responsable de Movilidad DÍCAR  
 Supervisor Orden de Compra No. 137723.  
 Correo electrónico: Jorge.montana2514@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3160107230

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C 01 de abril del 2025																
Unidad:	DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL																
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra	X	Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																
Orden de compra	X																
Contrato de obra																	
Contrato de consultoría																	
Contrato de prestación de servicios																	
Contrato de compraventa																	
Contrato de suministro																	
Contrato interadministrativo																	
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	OC.137723.																
Constancia de recibido No.	03																
Contratista:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA AUTOINVERCOL																
NIT del contratista:	800.020.006-1																
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos camionetas marca Chevrolet de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, que trata de la adquisición de (I) servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obras, y (ii) adquisición de autopartes.																
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	Mantenimiento y Autopartes																
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial \$ 128.785.326,99 Valor 2024 \$ 10.785.326,99 Valor 2025 \$ 118.000.000,00 Total \$ 128.785.326,99																
Plazo de ejecución:	Del 05/12/2024 AL 30/06/2025																
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	30/06/2025																

Página 2 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		


Lugar de ejecución y/o entrega	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA AUTOINVERCOL AV. BOYACA N° 22-70														
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO <u>X</u>	NO APLICA														
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente <b>JORGE LUIS MONTAÑA HUERTAS</b> Supervisor contrato OC 137723. Responsable Movilidad DICAR														
Fecha de entrega certificada:	Del: 07/03/2025 Al: 01/04/2025														
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción del bien o servicios recibidos</th> <th>Valor recibido</th> <th>Valor facturado</th> <th>Valor a amortizar y/o descontar</th> <th>Valor a pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DICAR</td> <td>10</td> <td>Mantenimiento y Autopartes</td> <td>\$ 44.392.446,30</td> <td>\$ 44.392.446,30</td> <td>0</td> <td>\$ 44.392.446,30</td> </tr> </tbody> </table>	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar	DICAR	10	Mantenimiento y Autopartes	\$ 44.392.446,30	\$ 44.392.446,30	0	\$ 44.392.446,30
Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar									
DICAR	10	Mantenimiento y Autopartes	\$ 44.392.446,30	\$ 44.392.446,30	0	\$ 44.392.446,30									
Acta de recepción de bienes	N/A														

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o debito	Valor neto
APV - 35180	10/03/2025	\$ 44.392.446,56	\$ 0,00	\$ 44.392.446,56
NCE - 1889	10/03/2025	\$ 0,00	\$ 0,26	\$ 0,26
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 44.392.446,56	\$ 0,26	\$ 44.392.446,30


**Nota:** se deja constancia que la empresa AUTOINVERCOL SA, maneja un programa contable en el cual, al momento de cargar los valores fijados en la orden de compra en mención, genera variaciones en centavos, por tal motivo se deben generar notas débito o crédito según sea el caso, para el presente se hace necesario generar una nota crédito número NCE 1889 por valor de \$ 0,26 centavos, con fin de ajustar la facturación al valor total del recibido a satisfacción.

**CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:** Por medio de la presente constancia de recibido a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que la empresa AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA AUTOINVERCOL, realizo el mantenimiento preventivo y correctivo a 40 vehículos que se relacionan más adelante, mantenimiento realizado de acuerdo a las cláusulas y especificaciones técnicas contempladas en la minuta del contrato.

MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR – CAMIONETAS CHEVROLET						
Nro.	OT	SIGLAS	PLACA	SIGEA	CONTRATO	VALOR TOTAL
1	17999	04-1404	FWY013	PE-DICAR-2025-234	OC.137723	\$ 1.575.744,07
2	18068	04-1624	FWY219	PE-DICAR-2025-284	OC.137723	\$ 934.621,03
3	18036	04-1399	FWX997	PE-DICAR-2025-264	OC.137723	\$ 574.451,64
4	18035	04-1461	GEV347	PE-DICAR-2025-250	OC.137723	\$ 272.692,01
5	17976	04-1623	FWY218	PE-DICAR-2025-205	OC.137723	\$ 947.221,03
6	17871	04-1315	FWX976	PE-DICAR-2025-302	OC.137723	\$ 2.444.850,00

Página 3 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

7	17941	04-1614	FWY209	PE-DICAR-2025-228	OC.137723	\$ 614.574,00
8	17936	04-1388	FWY005	PE-DICAR-2025-187	OC.137723	\$ 1.427.316,02
9	17931	04-1175	OUC351	PE-DICAR-2025-206	OC.137723	\$ 574.451,64
10	17930	04-1173	OUC349	PE-DICAR-2025-207	OC.137723	\$ 574.451,64
11	17887	04-1394	FWY001	PE-DICAR-2025-208	OC.137723	\$ 574.451,64
12	17886	04-1172	OUC348	PE-DICAR-2025-167	OC.137723	\$ 574.451,64
13	17885	04-1171	OUC347	PE-DICAR-2025-212	OC.137723	\$ 574.451,64
14	17884	04-1238	OLO821	PE-DICAR-2025-209	OC.137723	\$ 574.451,64
15	17883	04-1258	OLO899	PE-DICAR-2025-230	OC.137723	\$ 574.451,64
16	17882	04-1389	FWY006	PE-DICAR-2025-227	OC.137723	\$ 574.451,64
17	17881	04-1256	OLO897	PE-DICAR-2025-226	OC.137723	\$ 574.451,64
18	17795	04-1206	OLO777	PE-DICAR-2025-133	OC.137723	\$ 1.888.975,97
19	17805	04-1301	FWX962	PE-DICAR-2025-131	OC.137723	\$ 1.010.941,00
20	17806	04-1642	FWY237	PE-DICAR-2025-123	OC.137723	\$ 3.050.418,20
21	17740	04-1867	ODT548	PE-DICAR-2025-121	OC.137723	\$ 1.337.554,02
22	18120	04-1613	FWY208	PE-DICAR-2025-286	OC.137723	\$ 631.013,02
23	18121	04-1305	FWX966	PE-DICAR-2025-292	OC.137723	\$ 574.451,64
24	18182	04-1627	FWY222	PE-DICAR-2025-308	OC.137723	\$ 630.573,01
25	18192	04-1218	OLO788	PE-DICAR-2025-315	OC.137723	\$ 619.426,64
26	18236	04-1621	FWY216	PE-DICAR-2025-328	OC.137723	\$ 645.548,63
27	18285	04-1300	FWX961	PE-DICAR-2025-342	OC.137723	\$ 574.451,64
28	18302	04-1287	FWX948	PE-DICAR-2025-344	OC.137723	\$ 1.014.982,26
29	18276	04-0180	IWJ744	PE-DICAR-2025-365	OC.137723	\$ 5.159.687,96
30	18221	04-1190	OUC490	PE-DICAR-2025-366	OC.137723	\$ 454.204,48
31	18277	04-0180	IWJ744	PE-DICAR-2025-367	OC.137723	\$ 2.523.452,05
32	18213	04-0180	IWJ744	PE-DICAR-2025-368	OC.137723	\$ 4.247.110,00
33	18320	04-1461	GEV347	PE-DICAR-2025-364	OC.137723	\$ 574.451,64
34	18384	04-1240	OLO823	PE-DICAR-2025-383	OC.137723	\$ 574.451,64
35	18413	04-1288	FWX949	PE-DICAR-2025-394	OC.137723	\$ 574.451,64
36	18434	04-1461	GEV347	PE-DICAR-2025-402	OC.137723	\$ 930.733,01
37	18437	04-1315	FWX976	PE-DICAR-2025-400	OC.137723	\$ 1.003.587,25
38	18477	04-1801	JYP616	PE-DICAR-2025-407	OC.137723	\$ 1.404.728,02
39	18480	04-1175	OUC351	PE-DICAR-2025-408	OC.137723	\$ 934.621,03
40	18481	04-1182	OUC481	PE-DICAR-2025-409	OC.137723	\$ 71.096,99
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 44.392.446,30</b>


Página 4 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Realizar el pago del RPC así:

RPC	VALOR
425	\$ 44.392.446,30
<b>total</b>	<b>\$ 44.392.446,30</b>

#### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Las relacionadas en el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, las cuales están relacionadas en la Guía para comprar en la Tienda virtual del Estado Colombiano.	SI	CUMPLE

Firma   
 Subintendente **JORGE LUIS MONTAÑA HUERTAS**  
 Responsable de Movilidad DICAR  
 Supervisor Orden de Compra No. 137723.  
 Correo electrónico: [Jorge.montana2514@correo.policia.gov.co](mailto:Jorge.montana2514@correo.policia.gov.co)  
 No. Celular: 3160107230

# AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL



NIT: 800.020.006-1  
Teléfono: (601)7301606  
Celular: 3138518863  
Dirección: AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO, Bogotá D.C.  
Correo: autoinvercol@outlook.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

APV 35180

Fecha de Emisión

2025-03-10

Fecha de

Vencimiento

2025-03-11

Autorización Facturación Electrónica No.18764088779757 del 2025-02-12 al 2027-02-12 desde APV 35001 hasta APV 38000.  
Vigencia: 24 meses.

CUFE: b7afc2938e790fa8d7b002072716f79034a5b841f2707fa442458177301ad4378b76817d597e49f050463ac805dded39

## Facturado a:

Cliente : DIRECCION DE CARABINEROS Y SEGURIDAD  
RURAL

Dir : AV BOYACA 152 A-55 Bogotá D.C.

Nit/CC : 900192793 DV: 1

OT: 10433

Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Vehículo: DIRECCION DE CARABINEROS --

Tel: 5189796 3234906281

Kms : 1.00

CÓDIGO QR



Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
PRODUCTO/ REPUESTO R	1.00	14,104,700.16	0.00%	19.00%	14,104,700.16
PRODUCTO/ EXCLUIDOS R	1.00	5,091,747.43	0.00%	0.00%	5,091,747.43
SERVICIO / SERVICIO S	1.00	18,921,097.43	0.00%	19.00%	18,921,097.43

Son: Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos  
Cuarenta y Seis pesos Con Cincuenta y Seis Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	\$ 18,921,097.43
ITEMS	\$ 14,104,700.16
EXENTOS	\$ 5,091,747.43
SUBTOTAL	\$ 38,117,545.02
IVA	\$ 6,274,901.54
AJUSTE PESO	\$ 0.00
TOTAL	\$ 44,392,446.56

Fecha y hora de generación: 2025-03-10 16:29:13. Fecha y hora validación DIAN: 2025-03-10 16:29:19. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2025-03-11. Medio de pago: Factura

Observaciones: #516-01-01-L8;OC137723;gustavo.galindo3155@correo.policia.gov.co#5

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario. No somos agentes retenedores de IVA.

Usuario: n.gonzalez

Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2

Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0

Framesoft Solutions 900.266.799-2



# AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL



NIT: 800.020.006-1

Teléfono: 7301606

Celular: 3138518863

Dirección: AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO

Correo: autoinvercol@outlook.com

NOTA CRÉDITO  
ELECTRÓNICA  
1889  
Fecha de Emisión  
2025-03-10

CUDE: 171463ad9fbfeabe1d32fac4c036ff308ae139dc2e1e5c8b189f74397eeee072792302ca0ec96b52c95e94550574dcca

Cliente : DIRECCION DE CARABINEROS Y  
SEGURIDAD RURAL

Tel: 5189796 3234906281

Nit/CC : 900192793

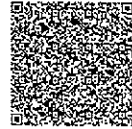
Dir : AV BOYACA 152 A-55

Correo :

Factura: Factura Taller 35180

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

CÓDIGO QR



Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
Servicio: AJUSTE VALOR IVA FACTURA	1.00	0.26	0%	0.0%	0.26

Son: Cero pesos Con Veintiseis Centavos

SERVICIOS	\$	0.00
ITEMS	\$	0.00
EXENTOS	\$	0.26
SUBTOTAL	\$	0.26
IVA	\$	0.00
TOTAL	\$	0.26

Observaciones: #S16-01-01-L8;OC137723;gustavo.galindo3155@correo.policia.gov.co#\$

Fecha y hora de generación: 2025-03-10 16:31:07. Fecha y hora validación DIAN: 2025-03-10 16:31:12

Manejo de datos Ley 1581 de 2012 : Autorizo el tratamiento de mis datos personales, suministrados de manera voluntaria dentro de las finalidades legales, contractuales y comerciales.

